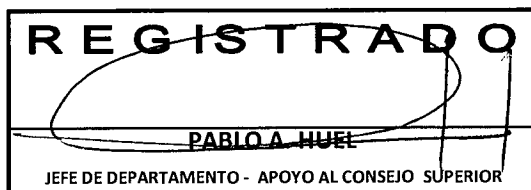




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO la Resolución N° 1329/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Juan Ignacio MANASSALDI, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Química y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Sergio MUSSATI, y el Co-Director, Dr. Nicolás SCENNA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Aplicación de técnicas de programación matemática y métodos de integración de procesos para determinar la síntesis y el diseño óptimo de una planta de co-generación de ciclo combinado", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores José BANDONI, Aldo VECCHIETTI y María Isabel SOSA, como miembros titulares; y los Doctores Rodolfo DONDO y David ZUMOFFEN, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Aplicación de técnicas de programación matemática y métodos de integración de procesos para determinar la síntesis y el diseño óptimo de una planta de co-generación de ciclo combinado”, presentada por el Ing. Juan Ignacio MANASSALDI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores José BANDONI, Aldo VECCHIETTI y María Isabel SOSA.

Miembros Suplentes: Doctores Rodolfo DONDO y David ZUMOFFEN.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2499/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior